

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Grupo de Signos Distintivos

Ciudad

ASUNTO: Expedientes N.º SD2025/0022519 (marca: ATOMY RENT) y N.º SD2025/0032609 (marca: ATOMY) Respuesta a Oficios N.º 7783 del 22 de mayo de 2025 y N.º 8459 del 29 de mayo de 2025

MARCA SOLICITADA: ATOMY RENT S.A.S y ATOMY.

Respetados señores,

En calidad de apoderada de **ATOMY RENT S.A.S.**, me permito dar respuesta formal a los requerimientos emitidos mediante los oficios referenciados, en el marco del examen de forma adelantado sobre las solicitudes de registro de los signos mixtos “ATOMY RENT” y “ATOMY”, y conforme al artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la SIC, presento las siguientes precisiones:

- A. Sobre la reivindicación de colores.** Expresamente manifiesto que los colores relacionados en la solicitud corresponden al sistema de codificación internacional RGB (Red, Green, Blue), conforme a lo exigido por la normativa vigente.
- B. Exclusión e inclusión de colores según los artes presentados** Luego de una revisión técnica y visual detallada de las etiquetas aportadas con cada solicitud, y con el fin de ajustarlas plenamente a lo observado en el diseño efectivamente presentado ante esa Delegatura, se realizan las siguientes modificaciones:
 - a) Se excluyen las siguientes referencias de color que no se evidencian en el arte gráfico:
RGB: 158 193 255, 237 240 247, 155 158 163 y 51 51 51
 - b) Se mantiene la reivindicación de los colores:

- i. **RGB: 66 133 244** (tono de azul celeste que corresponde a los elementos gráficos y texto).
 - ii. **RGB: 249 141 59** (naranja que compone parte del ícono visual del signo).
- c) Se incluye el color blanco (**RGB: 255 255 255**), observable como fondo predominante del signo y parte integral de su distintividad visual.

La presente respuesta se presenta en aras de subsanar de forma completa y oportuna los reparos de forma efectuados, reiterando el compromiso del solicitante con la adecuada delimitación y protección del signo solicitado en estricto cumplimiento de las disposiciones del régimen de propiedad industrial vigente.

Cordialmente,



Catalina María Chávez Veloza
C.C. 1.010.046.895
Apoderada.